

VISTO:

-La Resolución P. N° 218/2024,

-La Resolución C. D N° 12/2023 y P. N° 339/2023, y

CONSIDERANDO:

-Que, de acuerdo con los términos de la Resolución citada en el visto, resulta necesario aprobar las condiciones específicas a las que deben circunscribirse los/las interesados/as en presentar trabajos para participar en el Premio.

-Que dichas situaciones y las demás condiciones especiales fijadas para el marco formal de la organización, participación y otorgamiento del Premio, referidas a los plazos y premios respectivos, deben ser publicitadas debidamente, con el fin de que los participantes tomen conocimiento de las mismas.

-Que, en el ámbito del Comité Ejecutivo del Consejo Profesional se analizó el tema, otorgando opinión favorable a los términos y contenido de la presente Resolución del Premio "Dr. Manuel Belgrano - Edición 2024".

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer las modalidades de recepción, presentación y adecuación a las que deberán sujetarse los trabajos a presentar para el Premio "Dr. Manuel Belgrano" - Edición 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Los trabajos deberán presentarse hasta el día miércoles 31 de julio de 2024, inclusive, hasta las 17:00 horas y ajustarse a las Bases de Participación aprobadas por la Resolución P. N° 218/2024.
- b) El Jurado, sesionará en fecha a determinar.
- c) Los premios consistirán en diploma y una suma de dinero, de acuerdo con la siguiente escala, para cada una de las Categorías.

Primer Premio: \$ 350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil)

Segundo Premio: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil)

- d) El/los premio/s será/n entregado/s en fecha y ocasión a definir oportunamente.
- e) El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, difundirá el trabajo que resulte ganador del Primer Premio en cada una de las Categorías y será distribuido en formato digital a Universidades, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), a los Consejos y Colegios Profesionales de Ciencias Económicas del País, Organismos Académicos y de Investigación y puesto a disposición de la matrícula en la página web del Consejo Profesional.

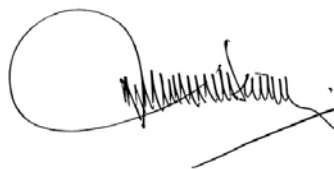
ARTÍCULO 2º.- Queda expresamente establecido que cualquier situación no prevista, será resuelta, de acuerdo con lo normado, por los términos de los artículos 15 y 17 de las Bases de Participación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, elévese a la Mesa Directiva, dese amplia difusión, dese conocimiento al Consejo Directivo y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de abril de 2024



Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
CP Tº143-Fº42



Dr. Gustavo Diez
Vicepresidente 1º
CP Tº145-Fº137

Resolución P. N° 219/2024
JCS/er